**Lic. María Fernanda Rodríguez González**, Titular de la Secretaría para la Reactivación Económica de León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 1, 2, 4, 130, 131 y 132 fracción XVII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 3 fracción XXXVII, 78 sexies, 78 septies, 93, 100 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 15 fracción VII, 16, 17 fracciones IX, XI, XVIII, XXXIII y XXXVIII, 129 fracciones V y XXV y 130 fracción I, 131 fracciones I, III y X, 133 fracciones I, IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

## CONSIDERANDOS

En atención al Programa de Gobierno Municipal para los años 2024-2027, como parte de las acciones gubernamentales, se establece en el eje "Yo Quiero a León Más Fuerte", que por objeto general tiene el fortalecer la economía local apoyando el empuje y dedicación de la ciudadanía con capacitaciones para quienes buscan trabajo, desarrollo de habilidades para quienes ya lo tienen y apoyos para emprender nuevos negocios o consolidar los existentes; impulsando al mismo tiempo la infraestructura comercial, industrial y de servicios y promocionando el valor artístico, histórico, turístico y cultural del municipio; Fortalecimiento a la economía.

La Secretaría para la Reactivación Económica de León, es una dependencia centralizada de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato y cuenta con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, encargada de brindar puntual seguimiento del acuerdo asumido, misma que a su vez cuenta con atribuciones y estructura señaladas por el Reglamento en cita, Sección Cuarta en los artículos 133 fracciones I, II, III, IV,V.

Bajo este contexto, la presente Administración Pública Municipal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la Población Leonesa el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los proyectos de inversión y servicios otorgados por el Gobierno Municipal.

Por lo anteriormente expuesto se expiden las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN SUMA TU NEGOCIO DEL PROGRAMA LEÓN FUERTE Y CON OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

### Capítulo I

### Disposiciones Generales

XIII. **Sujeto de apoyo.** - Personas mayores de edad, residentes en el Municipio de León, Guanajuato, que presenten una propuesta de proyecto productivo individual o colectiva para el proyecto conforme a las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación.

XIV. **Microempresa.** - Unidad Económica del sector industria, comercio o servicios con un número de 1 uno a 10 diez trabajadores; conforme a la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de la Secretaría de Economía.

XV. **Pequeña empresa.** - Unidad Económica del sector comercio con un número de 11 once a 30 treinta trabajadores y de los sectores económicos industria y servicios con un número de 11 once a 50 cincuenta trabajadores; conforme a la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de la Secretaría de Economía.

XVI. **Material de trabajo.** - Materia prima necesaria para realizar las actividades inherentes al proceso productivo de elaboración de productos.

XVII. **Situación de vulnerabilidad.** - Aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o discapacidad se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

XVIII. **Chamba módulo Capacitación:** Plataforma digital de capacitación para la vida, el trabajo y el autoempleo, de la Dirección General de Economía: www.chambamodulocapacitacion.leon.gob.mx

***Objetivo del proyecto***

**Artículo 3.** Apoyar a los emprendedores y microempresarios del municipio de León para que inicien, consoliden o mejoren su actividad económica mediante acciones de equipamiento productivo y/o material de trabajo, o cualquier otro rubro o caso que la Dirección considere viable para su desarrollo.

***Líneas Estratégicas de Atención***

**Artículo 4.** Podrán ser considerados como sujetos de apoyo aquellos proyectos estratégicos o sectoriales del Municipio. Así mismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos dentro de las Modalidades de Apoyo establecidas en las presentes reglas de operación.

***Clasificación de Sujetos de Apoyo***

**Artículo 5.** Para los efectos de las presentes reglas los sujetos de apoyo deberán entrar en la siguiente clasificación:

I. **Emprendedor;**

II. **Microempresa; y,**

   a. En proceso de inscripción o sin inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC);

   b. Con inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC);

III. **Pequeña Empresa.**

***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 9.** El presente Proyecto garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación

La Dirección promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## Capítulo IV

## Disposiciones Generales

***Requisitos para el otorgamiento de los apoyos***

**Artículo 10.** Los solicitantes deberán entregar personalmente a la Dirección la documentación señalada en los artículos 11, 12 y 13 de las presentes reglas, según corresponda, a fin de verificar que cumplan con los siguientes requisitos:

**I.** Ser persona mexicana o naturalizada residente en el Municipio de León perteneciente al Estado de Guanajuato y solicitante del apoyo al Proyecto;

**II.** Tener 18 años o más;

**III.** Tener experiencia en las actividades inherentes al proyecto productivo solicitado, de preferencia podrá presentar documentos que acrediten su conocimiento (diplomas, constancias, certificados, títulos, entre otros) en caso de contar con ellos;

**IV.** Contar con una propuesta de proyecto que cumpla con las características establecidas en las reglas de operación;

**V.** Disponer de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades del proyecto productivo solicitado; En caso de ser emprendedor, haber concluido con el proyecto de capacitación empresarial establecido por la Dirección, previo a la recepción de solicitud;

**VI.** No presentar algunas de las causas de exclusión mencionadas en el artículo 25, ni de restricción de apoyo descritos en el artículo 7.

***Documentación***

**Artículo 11.** Los solicitantes en la modalidad de **primer apoyo** deberán entregar de manera física los siguientes documentos:

g) **Copia simple del permiso** de venta en vía pública, expedido por la Dirección de Comercio, Consumo y Abasto, como comercio semifijo, en caso de ser requerido; así como copia del pago del refrendo del mes anterior a la fecha en que se elabore la solicitud de apoyo.

h) **Copia de Constancia de capacitación** de algunos de los programas ofertados y/o vinculados por la Dirección General de Economía.

***III. Microempresarios con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Microempresarios con RFC y trabajadores asegurados:***

a) **Solicitud** para el proyecto Suma tu Negocio **(Formato: FO-SGC-DGE-DAMIPYMES-03)**.

b) **Copia simple de identificación oficial vigente** (INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

c) **Copia simple de CURP**

d) **Copia simple de comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a 3 meses, y que no presente la leyenda "Vencido", los comprobantes de domicilio que se reciban serán de servicios públicos como agua, luz o gas natural. En caso de vivir en un lugar distinto al del desarrollo del proyecto, se deberán presentar ambos comprobantes de domicilio.

e) **Una cotización** en hoja membretada y/o sellada por un comercio establecido que contenga la descripción, características técnicas y el costo del bien solicitado, con una antigüedad preferente no mayor a 30 días.

f) **Al menos cuatro fotografías impresas,** de la fachada del domicilio particular y del negocio (en caso que aplique), del solicitante realizando las actividades del proyecto, de las herramientas, equipos y materiales con que se cuenten para el proyecto, de los procesos de producción si los hubiera, y de los productos terminados.

g) **Copia simple del permiso** de venta en vía pública, expedido por la Dirección de Comercio, Consumo y Abasto, como comercio semifijo, en caso de ser requerido; así como copia del pago del refrendo del mes anterior a la fecha en que se elabore la solicitud de apoyo.

h) **Copia de Constancia de capacitación** de algunos de los programas ofertados y/o vinculados por la Dirección General de Economía.

i) **Copia de Constancia de Situación Fiscal,** actualizada con máximo 3 meses de antigüedad y con fecha de inicio de actividad económica mayor a un año.

j) **Opinión de cumplimiento** de obligaciones fiscales ante el SAT en sentido "Positivo" emitida con no más de 1 mes de antigüedad.

k) **Registro en la plataforma** Conecta tu Negocio.

l) **Copia de REC-1 (SATEG)** con la actividad económica relacionada debidamente registrada.

m) **Copia de Opinión** de cumplimiento en sentido positivo del REC-1 (SATEG), del mes en curso.

a) **Solicitud** para el proyecto Suma tu Negocio **(Formato: FO-SGC-DGE-DAMIPYMES-03).**
b) **Copia simple de identificación oficial vigente** (INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
c) **Copia simple de CURP**
d) **Copia simple de comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a 3 meses, y que no presente la leyenda "Vencido", los comprobantes de domicilio que se reciban serán de servicios públicos como agua, luz o gas natural. En caso de vivir en un lugar distinto al del desarrollo del proyecto, se deberán presentar ambos comprobantes de domicilio.
e) **Una cotización** en hoja membretada y sellada por un comercio establecido que contenga la descripción, características técnicas y el costo del bien solicitado, con una antigüedad preferente no mayor a 30 días.
f) **Al menos cuatro fotografías impresas,** de la fachada del domicilio particular y del negocio (en caso que aplique), del solicitante realizando las actividades del proyecto, de las herramientas, equipos y materiales con que se cuenten para el proyecto, de los procesos de producción si los hubiera, y de los productos terminados.
g) **Copia simple del permiso** de venta en vía pública, expedido por la Dirección de Comercio, Consumo y Abasto, como comercio semifijo, en caso de ser requerido; así como copia del pago del refrendo del mes anterior a la fecha en que se elabore la solicitud de apoyo.
h) **Evidencia** de conservación de los equipamientos anteriores, si aplica.
i) **Registro** en la plataforma Conecta tu Negocio.
j) **Copia de Constancia de capacitación** de alguno de los programas ofertados y/o vinculados por la Dirección General de Economía, en cursos relacionados con la mejora del negocio. *No aplica curso de arranque, y debe ser diferente al presentado en el primer apoyo.
k) **Copia de REC-1** (Registro Estatal de Contribuyentes del estado de Guanajuato) con la actividad económica relacionada debidamente registrada.
l) **Copia de Opinión de cumplimiento** en sentido positivo del REC-1, del mes en curso.
m) **Copia de Constancia de Situación Fiscal** reciente, con al menos 6 meses de antigüedad que acredite la actividad económica correspondiente al apoyo solicitado.
n) **Opinión de cumplimiento** de obligaciones fiscales ante el SAT en sentido "Positivo" emitida con no más de 1 mes de antigüedad.

III. ***Microempresarios con RFC formalmente establecidos y trabajadores asegurados:***

a) **Solicitud** para el proyecto Suma tu Negocio **(Formato: FO-SGC-DGE-DAMIPYMES-03)**.
b) **Copia simple de identificación oficial vigente** (INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
c) **Copia simple de CURP**
d) **Copia simple de comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a 3 meses, y que no presente la leyenda "Vencido", los comprobantes de domicilio que se reciban serán de servicios públicos como agua, luz o gas natural. En caso de vivir en un lugar distinto al del desarrollo del proyecto, se deberán presentar ambos comprobantes de domicilio.
e) **Una cotización** en hoja membretada y sellada por un comercio establecido que contenga la descripción, características técnicas y el costo del bien solicitado, con una antigüedad preferente no mayor a 30 días.

g) **Copia de Constancia de Situación Fiscal** reciente, con al menos 1 año de antigüedad que acredite la actividad económica correspondiente al apoyo solicitado.
h) **Evidencia** de conservación de los equipamientos anteriores, si aplica.
i) **Registro** en la plataforma Conecta tu Negocio.
j) **Opinión de cumplimiento** de obligaciones fiscales ante el SAT en sentido "Positivo" emitida con no más de 1 mes de antigüedad.
k) **Copia de Constancia de capacitación** de alguno de los programas ofertados y/o vinculados por la Dirección General de Economía, en cursos relacionados con la mejora del negocio. *No aplica curso de arranque, y debe ser diferente al presentado en el primer apoyo.
l) **Copia de REC-1** (Registro Estatal de Contribuyentes del estado de Guanajuato) con la actividad económica relacionada debidamente registrada.
m) **Copia de Opinión de cumplimiento** en sentido positivo del REC-1, del mes en curso.

## Capítulo V

## Montos de Apoyo y Aplicación de Recursos

***Límites máximos***

**Artículo 14.** Límites máximos para el equipamiento productivo:

| Requisitos para acceder al Primer Apoyo del Programa Suma tu Negocio | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Documentación | Arranque sin RFC (Hasta $8,000 en Equipamiento, o hasta $3,500 en Materia Prima) | Microempresarios sin RFC (Hasta $10,000 en Equipamiento o hasta $5,000 en Materia Prima) | Microempresarios con RFC (Hasta $25,000 en Equipamiento o Materia Prima) | Microempresarios con RFC formalmente establecidos y Trabajadores asegurados (Hasta $30,000 en Equipamiento o Materia Prima) |
| Solicitud para el programa Suma tu Negocio | APLICA | APLICA | APLICA | APLICA |
| Copia simple de identificación oficial vigente | APLICA | APLICA | APLICA | APLICA |
| Copia simple de CURP | APLICA | APLICA | APLICA | APLICA |
| Copia simple de comprobante de domicilio particular y del negocio | APLICA | APLICA | APLICA | APLICA |
| Una cotización en hoja membretada y/o sellada por un comercio establecido que contenga las características técnicas y el costo del bien solicitado | APLICA | APLICA | APLICA | APLICA |
| Al menos cuatro fotografías impresas del negocio | APLICA | APLICA | APLICA | APLICA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Solicitud para el programa Suma tu Negocio | APLICA | APLICA | APLICA |
| Copia simple de identificación oficial vigente | APLICA | APLICA | APLICA |
| Copia simple de CURP | APLICA | APLICA | APLICA |
| Copia simple de comprobante de domicilio particular y del negocio | APLICA | APLICA | APLICA |
| Una cotización en hoja membretada y/o sellada por un comercio establecido que contenga las características técnicas y el costo del bien solicitado | APLICA | APLICA | APLICA |
| Al menos cuatro fotografías impresas del negocio | APLICA | APLICA | APLICA |
| Copia simple del permiso o refrendo vigente expedido por la Dirección de Comercio, Consumo y Abasto, como comercio semifijo, cuando aplique; así como copia del pago del mes en curso | APLICA | APLICA | APLICA |
| Evidencia de conservación de los equipamientos anteriores, si aplica. | APLICA | APLICA | APLICA |
| Registro en la plataforma Conecta tu Negocio | APLICA | APLICA | APLICA |
| Copia de Constancia de capacitación de alguno de los programas ofertados y/o vinculados por la Dirección General de Economía, en cursos relacionados con la mejora del negocio. *No aplica curso de arranque, y debe ser diferente al presentado en el primer apoyo. | APLICA | APLICA | APLICA |
| Copia de REC-1 (Registro Estatal de Contribuyentes del estado de Guanajuato) con la actividad económica relacionada debidamente registrada. | APLICA | APLICA | APLICA |
| Copia de Opinión de cumplimiento en sentido positivo del REC-1, del mes en curso | APLICA | APLICA | APLICA |
| Copia de Constancia de Situación Fiscal reciente, con al menos 6 meses de antigüedad con la actividad económica relacionada debidamente registrada. | NA | APLICA | APLICA |
| Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT en sentido "Positivo" emitida con no más de 1 mes de antigüedad | NA | APLICA | APLICA |
| Documentación que acredite al menos un empleado asegurado ante el IMSS | NA | NA | APLICA |
| | | | |
| *En caso de tratarse de personas morales deberán de entregar copia del acta constitutiva debidamente inscrita de la empresa. | | | |

| |
|---|
| Requisitos para acceder a Tercer Apoyo del Programa (Aplica solamente para quienes recibieron un 1er. apoyo sin RFC, y que para recibir su 2do. apoyo |

**Artículo 15.** En el caso de que algún apoyo requiera un diagnóstico, éste se realizará con base a un levantamiento de necesidades con la finalidad de determinar los requerimientos de material de trabajo, equipo y/o mobiliario, de los sujetos de apoyo.

***Operación***

**Artículo 16.** La Dirección podrá auxiliarse de un Organismo Intermedio quien podrá realizar el diagnóstico, cotización y adquisición de los proyectos productivos que la Dirección determine.

***Del Comité***

**Artículo 17.** Mediante un Comité Interno de Evaluación, la Dirección aprobará los Proyectos Productivos conforme a la partida presupuestal destinada para la entrega de apoyos del presente proyecto, por lo que su autorización estará sujeta a la suficiencia presupuestal que así lo permita.

El Comité sesionará las veces que resulte necesario, ya sea de forma presencial o virtual, para atender las solicitudes que reciba para su análisis, el cual estará integrado de la siguiente manera:

I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Secretaría para la Reactivación Económica de León o suplente;

II. Una Secretaría, que será la persona titular de la Dirección General de Economía o suplente;

III. Representante de la Dirección de Atención a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; o la persona que este designe, quién tendrá voz y voto;

IV. Representante del Consejo de Desarrollo Económico o la persona que este designe, quién tendrá voz y voto;

V. Representante de la ciudadanía, adscrito a alguna cámara o colegio de profesionistas, quién tendrá voz y voto;

VI. Representante de la Contraloría Municipal, o la persona que éste designe, quien tendrá voz, y se desempeñará como vigilante del proceso, del correcto uso y destino sobre el otorgamiento de los apoyos del proyecto;

VII. Secretario Técnico, o la persona que éste designe, quien tendrá voz y presentará los expedientes correspondientes a los proyectos que solicitan ingresar al proyecto;

***Atribuciones del Comité***

**Artículo 18.** El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Revisar que las solicitudes de apoyo cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 14, que permitan tomar una decisión fundada con base en los objetivos que establecen los artículos 3 y 5, emitiendo el dictamen correspondiente a la propuesta de apoyo solicitado;

***Validez de los acuerdos***

**Artículo 23.** Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes.

***Dictamen***

**Artículo 24.** Los acuerdos tomados por mayoría en el Comité constituyen el dictamen, en el que se considerará la autorización o no del apoyo solicitado. Los dictámenes que emita el Comité serán suscritos por todos sus integrantes, propietarios o suplentes.

Cuando el dictamen sea desfavorable para el solicitante, el Comité por conducto de la Dirección General de Economía, lo hará del conocimiento del solicitante, quien podrá someter nuevamente la propuesta atendiendo las observaciones que para tales efectos le hayan emitido, así como los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

***Causas de Exclusión***

**Artículo 25.** No se otorgará el apoyo en los supuestos siguientes:

**I.** Cuando se detecte falsedad y/o inconsistencias en la información y/o documentos presentados en el expediente del proyecto productivo solicitado;

**II.** Cuando el comprobante de domicilio tenga una antigüedad mayor a 3 meses, o cuando el comprobante presente la leyenda "Vencido".

**III.** Cuando la Constancia de Situación Fiscal no corresponda al giro del negocio o que no tenga relación alguna con la actividad manifestada en la solicitud de apoyo.

**IV.** Será válida la Carta de Residencia expedida por el Municipio de León, cuando el ciudadano resida en zonas rurales o irregulares y no cuente con servicios públicos;

**V.** Cuando aún no haya transcurrido un año desde la fecha de entrega del último apoyo.

**VI.** Cuando el solicitante no cuente con aportación complementaria en especie para el arranque del proyecto, la cual deberá ascender preferentemente al 20% del total del monto solicitado.

**VII.** No podrán ser sujetos de apoyo sucursales del mismo negocio y que correspondan al mismo dueño o sean franquicias.

**VIII.** Ser servidor público activo de alguno de los tres niveles de Gobierno.

**IX.** Cuando se detecte operación de mercancía o actividades ilícitas.

***Adquisiciones***

**VII.** Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión de las acciones ejecutadas a través del Proyecto al personal acreditado por la Secretaría, Dependencias u organismos intermedios, que participan en el proyecto.

**VIII.** Atender las peticiones de información, requeridas por la Dirección, así como permitir el acceso a sus instalaciones y la instalación de señalética del proyecto para fines de verificación.

**IX.** El sujeto de apoyo que haya sido beneficiado al menos una vez a través del presente Proyecto, y que se encuentre en los registros de la Dirección General de Economía posteriores al año 2021, deberá esperar a que transcurra al menos un año desde la fecha de entrega del último apoyo para poder llevar a cabo una nueva solicitud.

**X.** Las demás que se deriven de los presentes Reglas de Operación e instrumentos jurídicos

***De la Dirección***

**Artículo 30.** Son obligaciones de la Dirección, las siguientes:

**I.** Promover y coordinar el Proyecto.

**II.** Recibir, autorizar y validar la solicitud de atención.

**III.** Instruir, en su caso, al Organismo Intermedio mediante la entrega de los expedientes de los sujetos de apoyo para su atención y adquisición de bienes.

**IV.** Formalizar los acuerdos necesarios con el Organismo Intermedio para la ejecución del Proyecto.

**V.** Aportar los recursos económicos para la operación del Proyecto.

**VI.** Recuperar bienes y/o el equipamiento productivo entregado, en caso de que éstos se destinen a un bien diferente o en caso extremo no se utilicen.

**VII.** Supervisar los resultados del Proyecto y dar seguimiento a los beneficiarios conjuntamente con el Organismo Intermedio, este seguimiento se realizará 6 meses posteriores a la entrega del apoyo con una muestra aleatoria correspondiente al 40% de los apoyos otorgados.

***De las Dependencias Municipales, las Asociaciones Empresariales e Instituciones***

**Artículo 31.** Son obligaciones de las Dependencias Municipales, las Asociaciones empresariales y las Instituciones que colaboren con la Dirección con la canalización de Sujetos de apoyo, las siguientes:

**I.** Recibir y en su caso, canalizar la documentación y solicitudes de atención proporcionada por los Sujetos de Apoyo interesados a la Dirección para su revisión y validación.

**II.** Coadyuvar con la Dirección y el Organismo Intermedio proporcionando la información necesaria para la implementación del Proyecto.

**III.** Participar en las sesiones del Comité de los proyectos propuestos canalizados por ellos.

***Del Organismo Intermedio***

**Artículo 36.** La publicidad e información de las presentes Reglas de Operación debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

***Transparencia***

**Artículo 37.** La publicación de la información de todo lo relativo a las Reglas de Operación se hará de conformidad a la Ley de la materia.

***Aplicación imparcial de recursos públicos***

**Artículo 38.** Los recursos destinados para el apoyo a eventos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse toda difusión en los medios de comunicación social de los mismos.

## Capítulo IX
## Disposiciones Finales

***Excusa de la persona servidora pública***

**Artículo 39.** Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los apoyos, en los que se tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.

La inobservancia de lo anterior se sancionará en términos de lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

***De su interpretación***

**Artículo 40.** La interpretación del contenido y alcance de estas Reglas de Operación, corresponde al Comité Interno de Evaluación, y cualquier circunstancia no prevista, se regirá por lo que dicho Comité establezca, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

***Responsabilidad en la Integración de Resultados***

**Artículo 41.** Considerando que la Dirección, ejercerán del presupuesto total asignado del recurso destinado para el desarrollo del Proyecto, será responsable de integrar con precisión los resultados correspondientes al avance físico-financiero alcanzado, así como la información que complemente la descripción del logro de la meta.

***Corresponsabilidad Social del Sujeto de apoyo***

**Artículo 42.** La Dirección propiciará la participación de los Sujetos de Apoyo beneficiados en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas proyectadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Proyecto.

***Sanciones***

**Artículo 43.** Las personas beneficiadas que incumplan con las obligaciones derivadas de la entrega del apoyo, deberán realizar la devolución del mismo, en los términos que determine la Dirección.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable.